

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante correo electrónico, la Dra. María Fernanda Barbosa Caballero en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, allegó documento mediante el cual el señor José Gustavo Yepez Ledesma, manifiesta su voluntad de renunciar a las costas y agencias en derecho que fueran fijadas por el Despacho a su favor, documentos que se incorporarán de forma virtual al expediente para que obren y consten sin consideración alguna como quiera que el presente asunto de encuentra debidamente terminado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

INCORPORAR al expediente para que obren y consten sin consideración alguna, el contenido de los documentos allegados a través de correo electrónico por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

091f7ffe0533528b51a8034006c7c64711ad96985c11073459fe70bbefe0c7a7

Documento generado en 16/10/2020 03:13:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**